



ORD.: N° **0768**/

ANT.: Solicitud de pronunciamiento

MAT.: Responde a solicitud de pronunciamiento respecto a exigencia de Análisis Vial Básico solicitado a Recepción Final de Permiso de Construcción ubicada en Los Aymaras N° 217 San Miguel de Azapa, de la ciudad de Arica.

ADJ.: Antecedentes presentados

25 AGO 2016

ARICA,

DE : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

A : **ARQUITECTO SR. RUBEN ALVAREZ ALVEAR**

Junto con saludar y en respuesta a Ord. Indicado en antecedente, mediante el cual solicita pronunciamiento de esta Seremi, a raíz de solicitud de Análisis Vial Básico a la solicitud de Recepción Final de Permiso de Construcción N° 17546 de fecha 02 de Agosto de 2016, se informa lo siguiente:

De acuerdo a Resolución Ex. N° 511 /2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Art 3° indica :

“Corresponde la solicitud de Informe Vial Básico de proyectos que inciden en modificaciones a las características físicas/operacionales de vías que integran la Red Vial Básica.

...se entenderán modificadas las condiciones operacionales para vías urbanas pertenecientes a la Red Vial Básica de la ciudad, cuando se comprometa la operación de vehículos y/o peatones, así como los proyectos de construcción de nuevas vías que incidan en la Red Vial Básica, los que deberán contar con la aprobación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que corresponda. “

- Mediante Resolución Ex, N° 3235 de fecha 02-10-2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, se determina Red Vial Básica para la ciudad de Arica, la cual no define la calle Los Aymaras como parte de la Red Estructurante.
- La Resolución Ex. N° 490 de fecha 25 de Julio de 2014 de Seremi de Transporte de la Región de Arica y Parinacota, establece los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos deberán presentar Informe Vial Básico, entre los cuales se establece para los Establecimientos Educativos **capacidad sobre 50 alumnos.** Situación que no aplica al Proyecto autorizado según Permiso de Construcción N° 17546 de fecha 02 de Agosto de 2016 ubicado en Calle Los Aymaras 217 del Poblado de Poconchile, dado que de acuerdo a descripción del Permiso indica capacidad de 44 alumnos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto no corresponde la exigencia de Análisis Vial Básico a la Recepción Final del Permiso de Construcción correspondiente a Establecimiento Educativo ubicado en calle Los Aymaras N° 217 del Poblado de San Miguel de Azapa, Arica.

Saluda atte a Usted.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARICA Y PARINACOTA

FRH/GFC/gpc
DISTRIBUCION:

- D.O.M. Dpto Permisos
- Secretaría SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes



OFICINA DE PARTES - SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA



SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Recibido por : ANGELICA LUNA JORQUERA

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
OFICIO	0	16/08/2016	15:05	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
ARQUITECTO		SOBRE PERMISOS DE EDIFICACION		

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ___/___/___

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
G. Bsteh	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
	7.- COORDINAR REUNIÓN	
	8.- PREPARAR RESPUESTA	
	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
	10.- SEGUIMIENTO	
	11.- EXCUSAR	
	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

.....

DE: Jenavado 17/08/16.
 A: _____

FIRMA

FECHA ___/___/___

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

OBSERVACIONES

.....

D 100 / 5 Junio 86. Surtupel.

FIRMA

RUBEN ALVAREZ ALVEAR
ARQUITECTO

ANT: Certificado Permiso de edificación n° 17546 del 02/08/2016 (modificación de P.E. N° 17438)

Certificado Permiso de edificación n° 17438 del 09/02/2016

Los Aymaras n° 217, San Miguel de Azapa

MAT: Lo que indica.

ADJ:

- Certificado Permiso de edificación n° 17546 del 02/08/2016 (modificación de P.E. N° 17438)

- Certificado Permiso de edificación n° 17438 del 09/02/2016

- Res. Ex. N° 235 del 2001 Ministerio de transportes y telecomunicaciones.

- Res. Ex. N° 490 del 2014 Ministerio de transportes y telecomunicaciones.

Arica, 16 de Agosto de 2016

A: SEREMI MINVU XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DE: **RUBEN ALVAREZ ALVEAR**
ARQUITECTO

Por medio del presente, en atención a los certificados de permisos de construcción mencionados en antecedentes, se solicita su pronunciamiento respecto a si es procedente que la D.O.M. haga exigible la presentación de Informe Vial Básico a la edificación declarada en el permiso de edificación ubicada en **Los Aymaras n° 217, sitio 1, Manzana B, San Miguel de Azapa, Arica, Rol 3421-61**, considerando que:

- La vía en la cual se encuentra emplazado el proyecto no forma parte de la red vial básica, que fue determinada por el ministerio de transportes y telecomunicaciones mediante Res. Ex. N° 235 del 2001, que se adjunta.

- La capacidad de alumnos del proyecto (44) es menor al valor mínimo (50) con el que se hace exigible la presentación de informe vial básico para destino educacional según lo establece la res. Ex. N° 490 del 2011 del ministerio de transportes y telecomunicaciones, la cual también se adjunta.

Sin otro particular, se despide atte. De usted.

SEREMI-MINVU
ARICA Y PARINACOTA
16 AGO. 2016
OFICINA DE PARTES


Rubén Álvarez Alvear
ARQUITECTO

PERMISO DE EDIFICACION

NUMERO PERMISO		FECHA
1.	17546	02 AGO. 2016
SOLICITUD N°		FECHA
2.	404	26-05-2016

SE CONCEDE PERMISO DE		EXPEDIENTE N°	
3.	MODIFICACION DE PERMISO N° 17.438 DEL 09/02/2016	A-965	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD URBANO <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>			
DIRECCION		NUMERO	ROL DE AVALUO
4. LOS AYMARAS		217	3421-61
SITIO	MANZANA	LOTEO O POBLACION	PLANO
5. 1	B	SAN MIGUEL DE AZAPA	
INSC. A FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR DE
6. 7920	4990	2012	ARICA

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO
7.	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2
REPRESENTANTE LEGAL		ROL UNICO TRIBUTARIO
8.	SANDRA FLORES CONTRERAS	10.198.221-1

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO m2	
9.	PRIVADO	1.200 m²	
DESTINO PRINCIPAL		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10.	EDUCACION	1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUPERF. SOBRE NIVEL TERRENO	SUPERFICIE SUBTERRANEO
11.	407,43 m²	407,43 m²	
LEYES QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERMISO URBANIZACION N°
12.		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

SUPERFICIE EDIFICADA, DISTRIBUCION, DESTINO Y PRESUPUESTO

		SUPERFICIE M2	CANT.	DESTINO	CLASIFICACION	VALOR M2	SUBT.VALOR
13	MODIFICACION	407,43	1	EDUCACION	G-3		\$ 23.733.717
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23	TOTALES	407,43					\$ 23.733.717

Tiene permiso para realizar **Modificación al Permiso de Construcción N° 17.438** el cual aprobó una superficie de 407,43 m². La Modificación consiste en una **Alteración**, destinados a **Educación** y cuenta con los siguientes antecedentes:

- PC N° 17.438 del 09/02/2016 con una superficie de 407,43 m².

La **Alteración** está compuesta por:

- Volumen A: Reubicación de sala comunitaria y hall espera, desplazamiento de artefactos, redimensionamiento de ventanas y cambio de posición de puertas.
 - Volumen B: Reubicación de artefactos en cocina general y cambio de acceso, redimensionamiento de ventanas y reubicación de artefactos en baño manipuladoras, modificación de tabiques y reubicación de puerta acceso eb Sala Multiuso.
 - Volumen C: Se elimina tabique plegable en salas, se reubica closet en sala de actividades sala cuna, se cambia acceso de bodega materiales didáctico sala cuna y nivel medio, se redimensionan ventanas y se modifica ubicación de tabiques.
- * Todo mas detallado listado de modificaciones y Lamina N° A102-B/103.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **407,43 m²** destinados **Educación** (Jardín Infantil y Sala Cuna) en un piso con una capacidad en nivel Sala Cuna de 20 alum. y en nivel Jardín Infantil de 24 alum. con un total de 44 alumnos. En una propiedad que cuenta con **1.200 m²** total de terreno y queda compuesta de los siguientes recintos: Hall, dirección, oficina educadoras, sala multiuso docente, bodega general, sala comunitaria N° 1, sala comunitaria N° 2, baño accesible, baño personal, bodega aseo general, sala multiuso párvulo, cocina general, cocina sala cuna, cocina leche, bodega aseo unidad alimenticia, baño manipuladoras, bodega alimentos perecibles, bodega alimentos, sala expansión nivel medio, sala actividades nivel medio, bodega material didáctico nivel medio, sala servicios higiénicos nivel medio, sala servicios higiénicos sala cuna, sala amamantamiento, sala actividades sala cuna, bodega material didáctico sala cuna, bodega material didáctico sala cuna, sala expansión sala cuna, patio expansión nivel medio, patio expansión sala cuna, patio común.

- 6 calzos de estacionamientos (1 para minusválidos).
- 2 calzos de estacionamiento de bicicletas.

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto:	Sr. Rubén Álvarez Alvear.	Rut: 10.008.359-1
Constructor:	Sr. Tomas Nuñez Guzmán	Rut: 7.340.584-K
Calculista:	Sr. Héctor Ugarte Solo	Rut: 10.189.379-0
Revisor Indep.:	Sr. Marcelo Vigorena de Rosas	Rut: 14.131.490-4
Revisor Indep. Calculo:	Sr. Carlos Rodríguez Pozo	Rut: 7.152.274-1

Notas:

- ✓ Debe presentar Informe Vial Básico para Recepción Final.
- ✓ Modifica capacidad de alumnos facultado por DDU-Específica N° 63/2007 Circular Ord. N° 0589 del 19/06/2007.
- ✓ Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°005/2016 del profesional Marcelo Vigorena de Rosas.
- ✓ Cuenta con Informe de Revisión Estructural S/N de fecha Junio del 2016 del profesional Carlos Rodriguez Pozo.
- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- ✓ **A la Recepción Final de este Permiso de Construcción o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el Certificado de Informes Previos.**
- ✓ Paga derechos municipales en botefín N° 4604361 de fecha 26/07/2016, por un valor \$ 124.602

RESUMEN SUPERFICIAS	SUPERFICIAS M2	
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	1200	Ocup. Suelo y Constructb.
Superficie construcciones Existentes (sin subterráneos)	407,43	
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	407,43	
Superficie de Proyección sobre el suelo		
Constructibilidad del proyecto		

DERECHOS A PAGAR		
Presupuesto De Modificación	\$	23.733.717
0,75% derechos de Modificación	\$	179.003
30% Dcto. Revisor Independiente	\$	53.401
DERECHOS A PAGAR	\$	124.602



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/062/ctv.
 Archivador 965

PERMISO DE EDIFICACION

NUMERO PERMISO		FECHA	
1.	17438	09 FEB 2016	
SOLICITUD N°		FECHA	
2.	767	13-10-2015	

SE CONCEDE PERMISO DE				EXPEDIENTE N°
3.	OBRA NUEVA			A - 965
DIRECCION DE LA PROPIEDAD				
URBANO		RURAL		X
DIRECCION				ROL DE AVALUO
4.	LOS AYMARAS N° 217			3421-61
SITIO		MANZANA	LOTEO	PLANO
5.	1	B	SAN MIGUEL DE AZAPA	
INSC. A FOJAS		NUMERO	AÑO	CBR DE
6.	7920	4990	2012	ARICA

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO
7.	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2
REPRESENTANTE LEGAL		ROL UNICO TRIBUTARIO
8.	SANDRA FLORES CONTRERAS	10.198.221-1

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO m2	
9.	PRIVADO	1.200 m ²	
DESTINO PRINCIPAL		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10.	EDUCACION	1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUPERF. SOBRE NIVEL TERRENO	SUPERFICIE SUBTERRANEO
11.	407,43 m ²	407,43 m ²	
LEYES QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERMISO URBANIZACION N°
12.		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

SUPERFICIE EDIFICADA, DISTRIBUCION, DESTINO Y PRESUPUESTO

	SUPERFICIE M2	CANT.	DESTINO	CLASIFICACION	VALOR M2	SUBT.VALOR
13	1° PISO	407,43	1	EDUCACION	G-3	\$ 119.159 \$ 48.548.951
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25	TOTALES	407,43				\$ 48.548.951

Tiene permiso para realizar Obra Nueva de 407,43 m², destinados a Educación (Jardín Infantil y Sala Cuna), en la propiedad ubicada en Los Aymaras N° 217, San Miguel de Azapa, Arica. Rol 3421-61.

La **Obra Nueva de 407,43 m²** de un nivel está compuesta por: Hall, dirección, oficina educadoras, sala multiuso docente, bodega general, sala comunitaria N° 1, sala comunitaria N° 2, baño accesible, baño personal, bodega aseo general, sala multiuso párvulo, cocina general, cocina sala cuna, cocina leche, bodega aseo unidad alimenticia, baño manipuladoras, bodega alimentos perecibles, bodega alimentos, sala expansión nivel medio, sala actividades nivel medio, bodega material didáctico nivel medio, sala servicios higiénicos nivel medio, sala servicios higiénicos sala cuna, sala amantamiento, sala actividades sala cuna, bodega material didáctico sala cuna, bodega material didáctico sala cuna, sala expansión sala cuna, patio expansión nivel medio, patio expansión sala cuna, patio común.

- 6 calzos de estacionamientos (1 para minusválidos).
- 2 calzos de estacionamiento de bicicletas.

Finalmente la propiedad queda con una superficie **total construida de 407,43 m² destinados Educación (Jardín Infantil y Sala Cuna)** en un piso con una capacidad en nivel Sala Cuna de 20 alumnos y en nivel Jardín Infantil de 24 alumnos, con un total de 44 alumnos. En una propiedad que cuenta con 1.200 m² total de terreno.

Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto: Sr. Rubén Álvarez Alvear. Rut: 10.008.359-1
 Constructor: Sr. Tomas Núñez Guzmán Rut: 7.340.584-K
 Calculista: Sr. Héctor Ugarte Sofo Rut: 10.189.379-0
 Revisor Indep.: Sr. Marcelo Vigorena de Rosas Rut: 14.131.490-4
 Revisor Indep. Calculo: Sr. Carlos Rodríguez Pozo Rut: 7.152.274-1

Notas:

- ✓ Debe presentar Informe Vial Básico para Recepción Final.
- ✓ Modifica capacidad de alumnos facultado por DDU-Específica N° 63/2007 Circular Ord. N° 0589 del 19/06/2007.
- ✓ Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°009/2015 del profesional Marcelo Vigorena de Rosas.
- ✓ Cuenta con Certificado de Factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas por el Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa por el Sr. Walter Imaña Santos.
- ✓ Cuenta con Factibilidad de Agua para Sistema de Agua Potable Rural por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región XV según ORD. N° 419 de fecha 03/06/2015.
- ✓ Cuenta con Informe de Revisión Estructural N° 89/2015 del profesional Carlos Rodríguez Pozo.
- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- ✓ A la Recepción Final de este Permiso de Construcción o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el Certificado de Informes Previos.
- ✓ Cancela calculo de derechos municipales según boletín N° 4492149 de fecha 05/02/2016, por un valor de \$ 509.764.-

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES M2	
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	1200,0	Ocup. Suelo y Constructib.
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)		
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	407,43	
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	407,43	
Superficie de Proyección sobre el suelo		
Constructibilidad del proyecto		

DERECHOS A PAGAR		
PRESUPUESTO OBRA NUEVA	\$	48.548.951
1,5% DERECHOS MUNICIPAL	\$	728.234
30% DSCTO. REV. INDEPENDIENTE	\$	218.470
DERECHOS A PAGAR	\$	509.764

GBC/DGB/clv.


GASTON BAEZA-CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Tipo Norma : Resolución 235 EXENTA
 Fecha Publicación : 02-10-2001
 Fecha Promulgación : 09-08-2001
 Organismo : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES;
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES; SECRETARÍA REGIONAL
 MINISTERIAL I REGIÓN DE TARAPACÁ
 Título : DETERMINA RED VIAL BASICA DE LA CIUDAD DE ARICA Y DEJA SIN
 EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 332, DE 1987
 Tipo Version : Unica De : 02-10-2001
 Inicio Vigencia : 02-10-2001
 Id Norma : 190093
 URL : <http://www.leychile.cl/N?i=190093&f=2001-10-02&p=>

DETERMINA RED VIAL BASICA DE LA CIUDAD DE ARICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 332, DE 1987

Núm. 235 exenta.- Iquique, 9 de agosto de 2001.- Visto: El decreto supremo N° 83 de 1985 de Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el oficio N° 939 de 15 de junio de 2001 de la I. Municipalidad de Arica.

R e s u e l v o :

1° Determinase que la Red Vial básica de la ciudad de Arica estará constituida por las vías que se detallan a continuación, las que se agrupan de acuerdo a las siguientes categorías viales:

Nombre calle	Tramo
TRONCAL:	
- Av. Santa María	en toda su extensión
- Santiago Arata	en toda su extensión
- Av. Luis Beretta	en toda su extensión
- Av. Chile	en toda su extensión
- Máximo Lira	en toda su extensión
- Av. San Martín	hasta San Ignacio de Loyola
- San Ignacio de Loyola	en toda su extensión
- Tucapel	en toda su extensión
- A. Azola	entre C. Avalos y Lastarria
- Av. Capitán Avalos	en toda su extensión
- Las Gredas	en toda su extensión
- Av. Alcalde Manuel Castillo	hasta el límite urbano
- Senador Luis Valente Rossi	entre Vicuña Mackenna y Rotonda B. O'Higgins
- 18 de Septiembre	entre Rotonda Alcalde M. Castillo y E. Flores
- Senador Humberto Palza	hasta el límite urbano
- Avda. Diego Portales	en toda su extensión
- Renato Rocca	en toda su extensión
- Cancha Rayada	en toda su extensión
SERVICIO:	
- Maipú	entre P. Montt y Vicuña Mackenna
- 18 de Septiembre	entre P. Montt y E. Flores
- B. Vicuña Mackenna	entre 18 de Septiembre y Lastarria
- Senador Luis Valente Rossi	entre P. Lynch y Vicuña Mackenna
COLECTORA - DISTRIBUIDORA:	



- San Marcos en toda su extensión
- R. Sotomayor entre M. Lira y Santo Domingo
- Manuel Rodríguez en toda su extensión
- B. O'Higgins en toda su extensión
- Chacabuco en toda su extensión
- Colón en toda su extensión
- Baquedano ~~en toda su extensión~~
- Esmeralda en toda su extensión
- Lastarria en toda su extensión
- Rómulo Peña entre Santa María y Tucape
- Aníbal Pinto en toda su extensión
- Lincoyán entre P. Aguirre Cerda y Tucape
- Juan A. Ríos entre Gral. Velásquez y Tucape
- Gonzalo Cerda en toda su extensión
- Loa en toda su extensión
- Joaquín Aracena en toda su extensión
- Manuel Bulnes en toda su extensión
- Esteban Ríos en toda su extensión
- Francisco Bilbao en toda su extensión
- Las Brisas en toda su extensión
- Las Acacias en toda su extensión
- Capitán A. Villagrán en toda su extensión
- Simón Bolívar en toda su extensión
- José M. Balmaceda en toda su extensión
- Libertad en toda su extensión
- Chapiquiña entre D. Portales y Renato Rocca
- General Velásquez en toda su extensión
- Patricio Lynch entre Lastarria y San Marcos
- General Lagos en toda su extensión
- Blanco Encalada en toda su extensión
- Arturo Prat en toda su extensión
- Los Artesanos entre A. Azola y La Concepción
- El Roble en toda su extensión
- Pedro Aguirre Cerda en toda su extensión
- Pedro Montt en toda su extensión
- Arturo Gallo en toda su extensión
- Independencia en toda su extensión
- Codpa en toda su extensión
- Av. Argentina en toda su extensión
- San José en toda su extensión
- Juan Noé en toda su extensión
- Bellavista entre Cancha Rayada y Panamericana Norte
- Eliat entre Las Dunas y C. Avalos
- Las Dunas entre Antártica y Av. España
- Robinson Rojas en toda su extensión
- La Concepción en toda su extensión

2° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 332 de 14 de octubre de 1987, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Primera Región.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Félix Armando Poblete Seguel, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, I Región de Tarapacá.



ESTABLECE VALORES MÍNIMOS A QUE ALUDE LA RESOLUCIÓN EXENTA 511/2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LA CIUDAD DE ARICA.

ARICA, 25 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 490 /

VISTO: Lo dispuesto el Decreto Supremo N° 83, de 1985, la Resolución Exenta N° 511, de 24 de febrero de 2012, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución Exenta N° 235/2001 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá que establece la Red Vial Básica de la ciudad de Arica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 511/2012 citada en Visto, faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en las modificaciones a las características físicas/operacionales de las vías que integran la Red Vial Básica, podrán contar con Informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

2. Que, el constante crecimiento de la ciudad de Arica con proyectos que generan aumento de flujos vehiculares y peatonales por las vías urbanas, hace necesario mitigar las externalidades negativas que trae consigo la instalación de dichos proyectos, los que Inciden en la operación de las vías de la Red Vial Básica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en conjunto con las instituciones competentes sobre el uso de las vías, determinó los valores mínimos a partir de los cuales todo proyecto que modifique las características físicas/operacionales de las vías que integren la Red Vial Básica de la ciudad de Arica, podrán presentar un Informe Vial Básico para revisión y aprobación, tal como se plasma en el Acta aludida en el Visto.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE para la ciudad de Arica, los valores mínimos a partir de los cuales los siguientes tipos de proyectos podrán presentar el Informe Vial Básico (IVB) mencionado en la Resolución Exenta N° 511/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Tipo de Proyecto	Tipo de Parámetro	Valor Mínimo
Residencial	N° unidades Habitacionales	40
Comercial	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	40
Actividad Productiva tales como Talleres, Industrias, Recintos de Acopio y Almacenamiento.	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100



Tipo de Proyecto	Tipo de Parámetro	Valor Mínimo
Educacional	Capacidad de Alumnos	50
Recreativo. Se incluye Recintos destinados al deporte o actividad física en general tales como Estadios, Gimnasios, Multicanchas, Piscinas.	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	50
Estaciones de Servicio y Estacionamientos	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100
Establecimientos de prevención, tratamiento, y recuperación de la salud	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	250
Terminales de locomoción pública urbana rural o Interurbana	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100
Culto y Cultura, tales como Catedrales, Templos, Santuarios, Centros Culturales, Salas de Concierto o Espectáculos, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de convenciones	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	250

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo.

2. Tratándose de proyectos de infraestructura que modifiquen las características físicas de las vías que integran la Red Vial Básica, ya sea construcción, extensión, reducción y ampliación, podrán presentar el IVB para aprobación de esta Secretaría Regional.

3. La presente Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
Secretario Regional Ministerial
Transporte y Telecomunicaciones
Región Arica y Parinacota